



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES
(dg)
POR LA CUAL la sociedad BLAZ OVERSEAS INC., protocoliza Acta de una reunión de la JUNTA
DE ACCIONISTAS, otorgando Poder General a favor de la señora ANA BEATRIZ PONCE
ZAMORA
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a
los seis (6) días del mes de agosto de dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ
DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
personal número ocho- trescientos once- setecientos treinta y cuatro (8- 311- 734), compareció
personalmente ROBERTO GUARDIA RABELL, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino
de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-
cuatrocientos veiatiséis (8-243-426), abogado en ejercicio, a quien conozco, autorizado por la sociedad
BLAZ OVERSEAS INC., organizada bajo las Leyes de la República de Panama y debidamento
inscrita a la Ficha siete siete cero cuatro dos seis (770426), Documento dos uno ocho uno siete ocho
cuatro (2181784), de la Sección de Mercantil del Registro Público de la ciudad de Panamá, y
debidamente facultado para este acto, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública
copia del Acta de una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día
tres (3) del mes de agosto de dos mil doce (2012)
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados
Leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA
GARCIA, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y uno – setenta y
cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos
diecinueve- mil cuatrocientos diez (8-719-1410), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron
su aprobación y para constancia firman todos ante mí el notario que doy fe
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES
(14,093)
(fdo.) ROBERTO GUARDIA RABELL(fdos.) Claudia Garcia (testigo)David Alveo (testigo)
(fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notatio Público Primero del Circuito de Panamá
N .

The commentaries the said that the said that the said that the said the said the said that the said th



And	
ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA DE ÁCCIONISTAS	
DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA	
BLAZ OVERSEAS INC.	
Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (3) del mes de agosto de dos mil doce (2012), en	
la ciudad de Panamá, tuvo lugar una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad	
denominada BLAZ OVERSEAS INC., organizada bajo las Leyes de la República de Panamâ y	
debidamente inscrita a la Ficha siete siete cero cuatro dos seis (770426), Documento dos uno ocho uno	
siere ocho cuatro (2181784), de la Sección de Mercantil del Registro Público de la República de	
Panamá	The second second
Se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, y los	
accionistas renunciaron a la previa convocatoria.	
Actuó como Presidente, DAYSI LORENA GIL, y como Secretaria, LUZ ERIKA JULIO, ambos	
titulares de dichos cargos	
Comprobado el quórum, el Presidente dio inicio a la reunión manifestando que el objeto de la misma	
era otorgar un Poder General a favor de la señora ANA BEATRIZ PONCE ZAMORA	
Presentada la moción y debidamente secundada, se aprobó por unanimidad la siguiente Resolución	
RESUÉLVASE:	
PRIMERO: Otorgar un Poder General a favor de la señora ANA BEATRIZ PONCE ZAMORA	
mujer, mayor de edad, Ecuatoriana, con pasaporte No.1304069881, para actuar en nombre de la	
sociedad, con amplias facultades de gestión y disposición en cualquier parte del mundo, facultándola de	
modo expreso a:	
1) Adquirir para la sociedad otorgante toda clase de bienes muebles e inmuebles así como derecho	; # ;
personales o reales y firmar respecto a la misma los contratos que sean necesarios y hacerlos inscribir en	
el Registro Público cuando ello sea necesario	1
2) Administrar todos los bienes muebles e inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de	
contratos relativos a su administración, autorizándolo de modo expreso a venderlos todos o	
cualesquiera de ellos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma, permutarlos, hacer segregaciones	
reuniones o incorporaciones de fincas, recibir el precio o el valor de los gravámenes que les imponga	
recibir el bien permutado, dar consentimiento para cancelar hipotecas y firmar los documentos	
Escrituras Públicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso la	
The state of the s	
The second of th	1
The second se	· •

. Î



REPUBLICA DE PANAMA



07 CB 12

REPUBLICA de PARADEL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cláusulas que se estimen oportunas. - - - - - -

- 4) Dar dinero en préstamo a interés así como solicitarlo, aceptando y/o exigiendo las obligaciones o seguridades que en cada caso estime conveniente. Otorgar avales de cualquier tipo, aceptar o dar hipotecas, pignorar o comprometer cualquier derecho, bien mueble o inmueble, títulos y/o cantidades en metálico pudiendo incluso prestar avales y garantías a favor de terceras personas por cuenta de la sociedad.
- 6) Cobrar o recibir los créditos que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad otorgante, y firmar los recibos y cancelaciones correspondientes.-----
- 7) Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, mercantiles y mutuales y en general toda clase de asociaciones.-----
- 8) Representar a la sociedad otorgante ante cualesquiera corporaciones, tribunales, funcionarios o empleados del orden o Poder Judicial o del Administrativo, o Laboral o del Ministerio Público, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el exponente tenga que intervenir directa o indirectamente, sca como demandante o demandado, o tercerista, con facultad para desistir,



transigir, recibir, sustituir y/o delegar.-----9) A nombre de la sociedad otorgante, concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial extrajudicial, y aceptar o desechar en ellas las propuestas de arreglo que se le hagan e intervenir en los nombramientos que en ella deban hacerse. ---------10) Representar a la sociedad otorgante en las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades anónimas de que sea Accionista, deliberar en ellas, dar su voto, recibir los dividendos que le correspondan y representarlos en las liquidaciones de tales sociedades.---------11) Someter a la decisión de los tribunales de arbitramiento constituidos de acuerdo con la ley, pleitos dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad otorgante.------12) Asumir la Personería de la Sociedad Otorgante siempre que lo estime conveniente con facultad de sustituir y/o delegar este Poder total o parcialmente en la persona que estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación los intereses de la sociedad, pudiendo revocar en cualquiel momento los Poderes conferidos o sustituidos de acuerdo a la presente.----------13) Constituir sociedades, establecimientos mercantiles permanentes o temporales, oficinas de representación, sucursales y en general crear cualquier clase de personas jurídicas reconocidas en derecho, en cualquier parte del mundo, sin limitación alguna, así como realizar cuantas gestiones se deriven de la citada creación, ya sean de índole administrativo, comercial, laboral o de cualquier otra índole, abrir cuentas en establecimientos bancarios con ocasión de esta creación, contratar y despedi personal, facultándosele especialmente para su inscripción en los Registros pertinentes.-----14) Autorizar y participar en ampliaciones de capital de la sociedad o de otras distinta, así como reducir el capital social y en general decidir cualquier modificación permitida en derecho de la sociedad.----15) Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales mayores ya fueron de dominio o administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabe negocios u objetivos de la sociedad aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas la facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en cualquier lugar del mundo, ya que las enumeradas en el presente Poder son meramento enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder General que por este medio se otorga. - - - -SEGUNDO: Autorizar al Licenciado ROBERTO GUARDIA RABELL, abogado en ejercicio, para

protocolizar e inscribir en el Registro Público lo acordado en la presente acta, en caso de ser necesario.





07 '08



No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la reunión siendo las doce (12:00 m.) del día antes mencionado. - - - - - - -(fdo.) Presidente, DAYSI LORENA GIL----(fdo.) Secretaria, LUZ ERIKA JULIO.-----La suscrita Secretaria de la sociedad anónima denominada BLAZ OVERSEAS INC., por este medio certifica que el acta que antecede es fiel copia de su original y concuerda en todas y cada una de sus partes con la que reposa en el Registro de Actas de la sociedad.------(fdo.) Secretaria, LUZ ERIKA JULIO .-----Acta confeccionada y refrendada por el Lic. Roberto Guardía Rabell, Abogado en ejercicio.----CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).----IZ DOCABO

> ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDON HOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notal al vigente DOY FE. Que la fotocopia précedente compuesta fojas es igual al documento onginal

Guayaqua Oh AGO 2015

Maria Veronica Zuhiga Rendon Hotana Trigésima Quinta det Canton Guayaquil